



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0061/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4272/22

Xalapa, Veracruz, 08 de Noviembre de 2022

*Handwritten mark*

**C. GLORIA COELLO GOMEZ**  
**TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 03 de Agosto de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Gloria Coello Gomez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

*Timoto*

**1. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Terreno Rustico de Agostadero Marcado con el Numero 93 de la Colonia Agricola y Ganadera Coahuila	San Juan Evangelista	50.0000	9.0000

**2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Terreno Rustico de Agostadero Marcado con el Numero 93 de la Colonia Agricola y Ganadera Coahuila

PREDIO: Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0061/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4272/22

Xalapa, Veracruz, 08 de Noviembre de 2022

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	1	238427	1956663
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	2	238327	1956585
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	3	238319	1956629
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	4	238277	1956610
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	5	238259	1956652
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	6	238290	1956662
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	7	238285	1956687
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	8	238253	1956691
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	9	238232	1956765
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	10	238264	1956780
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	11	238231	1956821
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	12	238287	1956860
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	13	238315	1956833
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	14	238349	1956864
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	15	238351	1956924
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	16	238320	1956939
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	17	238278	1956945



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0061/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4272/22

Xalapa, Veracruz, 08 de Noviembre de 2022

Coello Gomez.			
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	18	238275	1957022
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	19	238340	1957115
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	20	238329	1957150
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	21	238413	1957205
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	22	238513	1957034
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	23	238466	1957012
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	24	238470	1956991
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	25	238462	1956930
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	26	238435	1956867
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	27	238387	1956863
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	28	238386	1956833
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	29	238436	1956858
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	30	238473	1956933
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	31	238479	1956937
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	32	238509	1956981
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	33	238496	1956856
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria	34	238463	1956836





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0061/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4272/22

Xalapa, Veracruz, 08 de Noviembre de 2022

Coello Gomez.			
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	35	238468	1956795
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	36	238455	1956772
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	37	238418	1956756
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	38	238420	1956741
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	39	238438	1956745
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	40	238429	1956712
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	41	238347	1956733
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	42	238331	1956706
Terreno Rustico de Agostadero de la C. Gloria Coello Gomez.	43	238424	1956682

**3. TURNO**

Turno esperado: 10 años.

**4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 50.0000 ha

Superficie a plantar: 9.0000 ha

**5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0061/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4272/22

Xalapa, Veracruz, 08 de Noviembre de 2022

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Acacia mangium* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Tabebuia rosea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 9.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Terreno Rustico de Agostadero Marcado con el Numero 93 de la Colonia Agricola y Ganadera Coahuila	3.0000
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Terreno Rustico de Agostadero Marcado con el Numero 93 de la Colonia Agricola y Ganadera Coahuila	3.0000
2022	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Terreno Rustico de Agostadero Marcado con el Numero 93 de la Colonia Agricola y Ganadera Coahuila	3.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2027	3.0000	5.00	15.00





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0061/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4272/22

Xalapa, Veracruz, 08 de Noviembre de 2022

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

15.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2022	3.0000	5.00	15.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

15.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2022	3.0000	5.00	15.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

15.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

45.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2032	3.0000	169.00	507.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

507.000





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0061/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4272/22

Xalapa, Veracruz, 08 de Noviembre de 2022

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	3.0000	169.00	507.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

507.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2032	3.0000	169.00	507.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

507.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,521.000

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0061/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4272/22

Xalapa, Veracruz, 08 de Noviembre de 2022

inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Terreno Rustico de Agostadero Marcado con el Numero 93 de la Colonia Agricola y Ganadera Coahuila	F-30-142-TER-001/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- La superficie plantada en el año que se informa;





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0061/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4272/22

Xalapa, Veracruz, 08 de Noviembre de 2022

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a C. Gloria Coello Gomez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0061/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4272/22

Xalapa, Veracruz, 08 de Noviembre de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
  - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
  - C. Héctor Mota Velasco. - Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
  - Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT. - Coatzacoalcos, Ver.
- Expediente.

LCF/JAL/BJV/AVCM



Recibi original  
Per la G. Diaz  
Ballesteros  
25-NOV-2022

